

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2020

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO Y D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

EXCUSA SU PRESENCIA: D^a LARA BERDEJO CASADO.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del seis de febrero de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria de 25 de noviembre de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ANTECEDENTES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El anuncio del acuerdo se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº230, de fecha 05-10-2019, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles.



Acta sesión plenaria del 6 de febrero de 2020.

El anuncio de aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº274 de fecha 28-11-2019.

El artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de Brea de Aragón dispone lo siguiente:

Artículo 2. Bonificación por el ejercicio de actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.

En ejercicio de la potestad establecida en el artículo 88.2.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Las actividades económicas que en el municipio de Brea de Aragón se declaran expresamente de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, o de fomento del empleo son las correspondientes a los siguientes epígrafes:

4111-Fabricación y envasado de aceite de oliva.

451-Fabricación serie calzado (Excepto caucho y madera).

4391-Cordelería.

4732-Fabricación otros artículos y envases papel y cartón.

4819-Fabricación otros artículos caucho NCOP

6134 Com. May. Calzado, pelotería, marroquinería.

6172-Com. May. Cueros y pieles en bruto.

6179 Com. May. Interindustrial, excep. Química.

6516-Com. Men. Calzado y complementos piel.

El procedimiento para el reconocimiento de esta bonificación se iniciará a instancia del obligado tributario mediante solicitud dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón y se acompañará de los documentos y justificantes exigibles y de los que el obligado tributario considere convenientes.

La comprobación de los requisitos para la concesión de la bonificación se realizará de acuerdo con los documentos y justificantes presentados y la información que pueda obtener el Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Con carácter previo a la notificación de la resolución se deberá notificar al obligado tributario la propuesta de resolución cuando vaya a ser denegatoria para que, en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha propuesta, alegue lo que convenga a su derecho.

El procedimiento para el reconocimiento de la bonificación terminará por resolución del Pleno de la Corporación en la que se reconozca o se deniegue la aplicación de la bonificación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se han presentado hasta el 31 de diciembre de 2019 once solicitudes de bonificación del 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal:



Vistos los documentos y justificantes presentados por estas empresas y la información obrante en el Ayuntamiento de Brea de Aragón, **se acuerda por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal:**

- 1. Reconocer la aplicación de la bonificación del 95 por ciento de la cuota municipal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas a las siguientes empresas:**

| Empresa | Fecha Solicitud | Epígrafe IAE |
|----------------------------|-----------------|----------------------|
| Cordonfil S.L. | 10/12/2019 | 439.1 |
| Manufacturas Ceimar S.L. | 05/12/2019 | 617.9 451-1 949.9 |
| Ibaceite S.L. | 05/12/2019 | 411.1. 662.2 |
| Boston Shoes S.L. | 05/12/2019 | 451 |
| Inyectados Río Aranda S.L. | 05/12/2019 | 481.9 |
| Iberocal S.L. | 05/12/2019 | 451.2 |
| Caldesu S.L. | 05/12/2019 | 617.9 |
| Calzados Arancha S.L. | 13/12/2019 | 451.2 |
| Calzados Barrys S.A. | 13/12/2019 | 613.4 |
| Velopell S.L. | 16/12/2019 | 451 - 617.2 |
| Calzados Pesora S.L. | 17/12/2019 | 451 |

Esta bonificación se reconoce conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas de Brea de Aragón y al artículo 88.2.e del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por haber sido declaradas por este Ayuntamiento las actividades económicas incluidas en estos epígrafes de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, o de fomento del empleo

2. Remitir certificación del presente acuerdo y de las solicitudes presentadas a la Diputación Provincial de Zaragoza, administración en la que están delegadas por este Ayuntamiento las facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. INFORME SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN DE TALLER DE HERRERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA EN C/AUTONOMÍA ARAGONESA 1, SOLICITADO POR CALDERERIA ANETO SL

Por Calderería Aneto S.L. solicitó licencia ambiental para ampliación de un “Taller de Herrería y Carpintería Metálica” en C/Autonomía Aragonesa 1, local centro, de Brea de Aragón, conforme al proyecto de actividad redactado por el Ingeniero T. Industrial Gabriel Luna Tomey.



Durante el periodo de información pública se presentó una alegación por parte de D. José Antonio Carreras Andrés, donde manifiesta que con anterioridad la actividad de Calderería Aneto S.L. provocaba fuerte olor a pintura con molestias a los vecinos. Requiere que se compruebe que la instalación no emita olores molestos ni produzca contaminación acústica por encima de los límites reglamentarios, que respete los horarios y cumpla la normativa de emisión de humos y almacenamiento de residuos.

Visto el expediente tramitado, el informe del Arquitecto Municipal y la alegación presentada:

Se informa favorablemente la licencia ambiental para ampliación de un “Taller de Herrería y Carpintería Metálica” en C/Autonomía Aragonesa 1, local centro, de Brea de Aragón.

Deberán cumplirse las medidas protectoras y correctoras incluidas en el proyecto de actividad redactado por el Ingeniero T. Industrial Gabriel Luna Tomey, en materia de sanidad ambiental, ruidos y vibraciones, higiene y seguridad, protección contra incendios y ventilación, entre otras.

4. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 05-02-2020 presentado por Electricidad Sierra Gregorio S.L., empresa que presta el servicio de alumbrado público, en el que informa de las circunstancias de las **averías de suministro eléctrico** que sufrió la red de la compañía suministradora Endesa durante el día 22 de enero y siguientes, y de sus efectos en los puntos de alumbrado público de la localidad.

Telefónica de España S.A.U. ha presentado en el Ayuntamiento de Brea de Aragón el Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante **fibra óptica** en el municipio de Brea de Aragón.

Embou (Grupo Masmovil) ha respondido a una carta del Ayuntamiento de Brea de Aragón en la que se trasladaba la petición de vecinos de la **calle Miguel de Servet** reclamando el cableado e instalación de **fibra óptica** en dicha calle. Embou (Grupo Masmovil) indica que tras unos cambios normativos que le permitirán acceder a armarios propiedad de Telefónica de España S.A.U., en el plazo de unos meses ampliarán la huella de cobertura de fibra en el municipio.

El Sr. Alcalde informa de la preparación de la **6ª Feria Expo Calzado** de Brea de Aragón, que se celebrará el 9 y 10 de mayo de 2020.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2019-0160 de fecha 26-11-2019 se convocaron **dos plazas de peón** con las siguientes características:

Función: abastecimiento de aguas y mantenimiento de parques públicos.

Duración: 12 meses, de 01-01-2020 a 31-12-2020.

Jornada: 40 horas semanales.

Retribución bruta mensual: Salario (incluida prorrateada pagas extras): 1.050.- euros.

Efectuada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón publicidad mediante megafonía municipal, página web del Ayuntamiento de Brea de Aragón, tablón de anuncios, portal de transparencia <http://bredearagon.sedelectronica.es/transparency/> de la

oferta de empleo, indicando los puestos a cubrir y el perfil de los candidatos a seleccionar, examinadas las solicitudes presentadas, mediante Resolución de Alcaldía nº 2019-0169 de fecha 20-12-2019, **se seleccionó a José Domingo Ostáriz Trasobares y a Rocío Sanjuán Modrego**, quedando el resto de aspirantes presentados en lista de espera a efectos de poder cubrir posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados.

Tramitado expediente de contrato menor para la adjudicación del siguiente contrato de obras:

Reparación de la pavimentación asfáltica de la calle Fueros de Aragón.

Presupuesto base de licitación: 32.566,35 euros (excluido IVA) y 39.405,28 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a memoria valorada redactada por el Arquitecto Municipal José Morales Compés,

Solicitadas ofertas a tres empresas, mediante Resolución de Alcaldía nº2020-05 de fecha 22-01-2020, se acordó contratar con Vialex Constructora Aragonesa S.L. la obra por un precio de 31.990,40 euros y 6.717,98 euros de IVA, que suman 38.708,38 euros.

Tramitado expediente de contrato menor para la adjudicación del siguiente contrato de obras:

Reparación de la pavimentación asfáltica de la calle Cayo Vela.

Presupuesto base de licitación: 14.140,41 euros (excluido IVA) y 17.109,90 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a memoria valorada redactada por el Arquitecto Municipal José Morales Compés,

Solicitadas ofertas a tres empresas, mediante Resolución de Alcaldía nº2020-04 de fecha 22-01-2020, se acordó contratar con Auxiliar de Firmes y Carreteras S.A.U. la obra por un precio de 13.848,30 euros y 2.908,14 euros de IVA, que suman 16.756,44 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2020-07 de fecha 23-01-2020 se ha aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la concesión de la ocupación del dominio público para la **explotación del Bar de las piscinas municipales** del Ayuntamiento de Brea de Aragón, situado en la calle Oriente, convocando su licitación. El anuncio de licitación y la documentación del contrato se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-01-2020. El plazo de presentación de ofertas termina el 14-02-2020.

Mediante escrito de fecha 30-01-2020 se ha solicitado al Director General de Carreteras del Gobierno de Aragón la **mejora del firme de la carretera autonómica A-1503**, en su tramo El Frasno - Illueca.

Se han remitido las siguientes solicitudes a la Confederación Hidrográfica del Ebro:

Solicitud de colaboración para reparar los desperfectos causados en un tramo de la calle Miguel Servet debido al deslizamiento del muro que sujetaba el talud de la ribera del río Aranda, y proceder a la consolidación de dicho muro.

Mostrar la opinión del Ayuntamiento de Brea de Aragón en el proceso de las obras de modificación del Colector del Parque de Brea de Aragón, promovidas por el Instituto Aragonés del Agua conforme a proyecto técnico redactado por esta institución.



Acta sesión plenaria del 6 de febrero de 2020.

Solicitud de limpieza de cauce del río Aranda formulada por el Ayuntamiento de Brea de Aragón a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Sr. Alcalde da cuenta de la **reclamación presentada por D. Manuel Zaera Borobia**, en representación de los herederos de D^a Manuela Borobia Ballester, en la que reclaman que *“el Ayuntamiento de Brea de Aragón tome las medidas oportunas para dar una solución definitiva al problema ocasionado por la alteración artificial del discurrir natural de las aguas, evitando que las mismas vayan a parar a la Finca La Portalada, por no existir la correspondiente servidumbre y se reparen los daños sufridos en aquella por este motivo, reponiendo el muro”*.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Inmaculada-Concepción Barriga da cuenta de gestiones realizadas con la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres de Brea de Aragón durante el año 2019, la obtención de una subvención de la Diputación de Zaragoza y los motivos que finalmente impidieron su justificación y cobro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del seis de febrero de dos mil veinte, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 6 de febrero de 2020, fue aprobada en sesión plenaria de 5 de marzo de 2020.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

